



Referencia: **11001-4-21-2066**

Expedición: **31-may-22**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: PRIMAX COLOMBIA S.A NIT:860002554-8 REPRESENTANTE LEGAL MARTINEZ TRILLOS JUAN JOSE CC: 79397882, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, mediante acto administrativo 11001-4-22-0728 del 31-may-22 para el predio ubicado en la AK 20 80 45 (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN UN (1) PISO DE ALTURA DESTINADA A TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO VIS CON TRES (3) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL CON DOS (2) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y CATORCE (14) ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES DE LOS CUALES UNO (1) SE DESTINA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SERVICIOS FINANCIEROS DE ESCALA URBANA Y UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS ALIMENTARIOS DE ESCALA ZONAL EL PROYECTO CUENTA CON NUEVE (9) BICICLETEROS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
